



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/377
19 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 71 del programa provisional*

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Carta de fecha 28 de mayo de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Italia ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la nota del Centro de Asuntos de Desarme, de 19 de enero de 1996, relativa a la resolución 50/70 B, titulada "Armas pequeñas" aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 1995.

En nombre de la Unión Europea y de los países de Europa central y oriental asociados a ella (Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania) y Chipre y Malta, también países asociados, me complace adjuntarle la respuesta común relativa a dicha resolución (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 71 del programa provisional.

(Firmado) F. Paolo FULCI
Embajador y Representante Permanente

* A/51/150.

ANEXO

Respuesta común de la Unión Europea a la resolución 50/70 B
relativa a las armas pequeñas

1. Todos los Estados miembros de la Unión Europea han votado a favor de la resolución 50/70 B de la Asamblea General, titulada "Armas pequeñas", y desean ofrece la siguiente respuesta común al párrafo 1, en el que se pide al Secretario General que prepare un informe sobre la cuestión, teniendo en cuenta las opiniones y propuestas de los Estados Miembros.

2. La Unión Europea considera que la combinación de conflictos internos y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, que siguieron al fin de la guerra fría, plantea nuevos problemas para la comunidad internacional. En el informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, titulado "Suplemento de 'Un programa de paz'" (A/50/60-S/1995/1), se hizo hincapié en la necesidad urgente de "procesos concretos de desarme en el contexto de conflictos que las Naciones Unidas están tratando de solucionar, y en relación con las armas, en su mayoría ligeras, con las que se está matando a centenares de miles de personas" y se consideró que las armas ligeras incluyeran, entre otras, las armas pequeñas y las minas terrestres antipersonal.

3. Puesto que la Unión Europea ofrecerá una respuesta por separado a la resolución 50/70 O de la Asamblea General, relativa a la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal, la presente respuesta no se referirá en forma concreta a dichas armas. La Unión Europea se inspira en una acción conjunta que ha adoptado en esa esfera para ayudar a luchar contra el uso indiscriminado y la colocación en todo el mundo de minas terrestres antipersonal, que constituyen un grave peligro para la población civil.

4. Pueden plantearse varias cuestiones respecto de las medidas viables y prácticas que es posible adoptar para resolver el problema de las armas pequeñas. El desarme de armas pequeñas o "microdesarme", como se le llama ahora, tiende a ser poco práctico durante un conflicto. Sin embargo, podría formar parte de los acuerdos de paz posteriores al conflicto. El estudio del problema está en sus inicios, pero cabe suponer que las Naciones Unidas podrán desempeñar un papel importante en esta esfera.

5. Antes de formular observaciones concretas sobre los temas planteados en el párrafo 1 de la resolución 50/70 B (los tipos de armas pequeñas y de armas ligeras que se utilizan actualmente; el carácter y las causas de la acumulación y la transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras; los medios de impedir y reducir la acumulación y la transferencia excesivas y desestabilizadoras de dichas armas), conviene formular algunas consideraciones preliminares.

Las armas de pequeño calibre son las causantes del mayor porcentaje de muertes y lesiones en muchos conflictos armados. Si bien no representan la misma amenaza estratégica que, por ejemplo, las armas que se incluyen en las siete categorías del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, pueden tener graves efectos desestabilizadores en las regiones de que se trate. La cuestión de la adquisición de armas pequeñas depende en gran medida de la adopción responsable de leyes nacionales para garantizar el control adecuado de

sus usos civiles y militares. Es preciso que existan leyes para asegurar la eficacia y eficiencia de las medidas coercitivas encaminadas a impedir la acumulación y la transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos su producción y comercio ilícitos. Habrán de considerarse asimismo medidas de control de las mercancías en tránsito y de las que pasan por zonas libres.

Deberán estudiarse atentamente los acuerdos regionales en virtud de los cuales se ha logrado desarmar a las facciones beligerantes, con objeto de derivar modelos que pudieran servir de base a convenios futuros.

6. En primerísimo lugar, está el aspecto de la definición, es decir, de los criterios que deben adoptarse para una definición adecuada de los tipos de armas pequeñas y armas ligeras que se emplean actualmente en los conflictos.

En una definición podrían caber todas las armas pequeñas con "dispositivos automáticos de disparo" que puede portar un soldado de infantería o tal vez llevar en un vehículo pequeño o bestia de carga. Otra definición podría abarcar las armas que no requieren una capacidad logística y de mantenimiento avanzada y pueden ser empleadas por grupos insurgentes y formaciones paramilitares. Sea cual fuere la definición que se utilice, un análisis de las armas que se emplean actualmente en conflictos en todo el mundo podría abarcar: las pistolas automáticas, los rifles de asalto automáticos, las metralletas, las ametralladoras, las granadas propulsadas por cohete, las armas ligeras antitanque, los morteros de pequeño calibre, los misiles antiaéreos disparados desde el hombro y las minas de colocación manual.

7. En cuanto al carácter y las causas de la acumulación y la transferencia desestabilizadoras de armas pequeñas, en su "Suplemento de 'Un programa de paz'" de enero de 1994, el Secretario General determinó cuatro razones principales: el suministro de estas armas durante la guerra fría, los conflictos internos, la competencia por los mercados comerciales y la actividad criminal, combinada con el derrumbe de la capacidad del Estado para mantener la ley y el orden público. Entre estas causas, la Unión Europea desearía destacar las siguientes: los conflictos internos, la transferencia excesiva de armas a regiones de conflicto intraestatal o interestatal, la existencia de armas excedentes de las cuales se puede disponer sin control, como consecuencia de la reducción de las fuerzas armadas, y la falta de sentido de seguridad personal.

8. Los violentos conflictos entre Estados en los que reinan las tensiones étnicas y la delincuencia sin control, son costosos en términos humanitarios. La prestación de asistencia para compensar la falta de seguridad personal no debe confundirse con la asistencia para la defensa.

Esa asistencia en materia de seguridad requiere la supervisión de una autoridad neutral (las Naciones Unidas u otras organizaciones regionales), que debe combinarse con medidas y procedimientos internos de control, leyes nacionales más estrictas y un mejor entrenamiento de las fuerzas nacionales de seguridad.

9. La reducción de las fuerzas armadas, si no se gestiona con prudencia, puede hacer aumentar el acceso sin control a las armas pequeñas. Sin embargo, la diversidad de las experiencias de desmovilización de los países puede

complicar el problema (las estadísticas indican que en África y en América Central, durante el decenio de 1990, se desmovilizó aproximadamente a 1 millón de soldados y guerrilleros, y se prevén más desmovilizaciones. En otros países de Asia y América Latina, también se ha desmovilizado a un gran número de ex combatientes. Para abordar el problema de la desmovilización, es preciso garantizar la transparencia, la vigilancia en cuanto a la recogida de armas, el almacenamiento sin riesgos y, de ser posible, la destrucción en el lugar para impedir el desvío de armas. La desmovilización efectiva deberá estar a cargo de una autoridad central digna de confianza.

10. La falta de sentido de seguridad fomenta la demanda de armas. La disponibilidad de armas da pábulo, a su vez, a ciclos de bandidaje y violencia. En el contexto de las armas pequeñas, el concepto de seguridad se refiere en primer lugar a la seguridad personal, que los gobiernos tienen la responsabilidad básica de garantizar.

11. Respecto de los conflictos intraestatales, cabe observar que en primer lugar es necesario ofrecer alternativas no violentas a las sociedades en la etapa posterior al conflicto. A menudo, estas alternativas son difíciles de poner en práctica, pues en su mayoría son de carácter sociopolítico y económico, sólo pueden lograrse a mediano o a largo plazo y tienden a ser nacionales más que regionales.

12. Mientras que durante la guerra fría el objetivo principal era la estabilidad en la esfera internacional, el objetivo ahora es estabilizar las situaciones internas. Las Naciones Unidas son la principal organización internacional a la que los gobiernos piden que emprenda tareas tales como facilitar el diálogo entre las partes beligerantes, impedir la renovación de conflictos armados internos, reforzar la infraestructura, mejorar la seguridad local y facilitar los procesos electorales.

13. Deben explorarse los medios eficaces de reforzar el control y la reducción de armas durante las operaciones de paz, ya que asimismo permitirían promover una mayor estabilidad. La gestión y el control de las armas pequeñas y las armas ligeras podría pasar a ser un componente importante de la solución de conflictos, tales como las medidas de fomento de la confianza, los acuerdos sobre control de armas, el control de armas ilícitas y de las transferencias fronterizas. En algunos casos, podría explorarse la posibilidad de aplicar programas de readquisición de armas, como los que se llevaron a la práctica en Nicaragua y Haití. Asimismo, podría pensarse en imponer controles a la proliferación de balas y municiones para armas pequeñas automáticas y armas ligeras.

14. Habrá que estudiar más a fondo las ideas expuestas más arriba, antes de pensar en aplicar las medidas correspondientes. Sin embargo, la Unión Europea estima que, al considerar los medios de impedir y reducir la acumulación y la transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos su producción y comercio ilícitos, sería importante no perder de vista los problemas reales y evitar la duplicación de los esfuerzos que ya se realizan en otras partes.